



**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

DIRECCIÓN NACIONAL

## RESOLUCIÓN No ( 5131 )

11 SEP 2017

Por la cual se acreditan los integrantes de la Asamblea Departamental de Cundinamarca de Juventudes Liberales y su mesa directiva, los Jóvenes Liberales electos para integrar el Congreso Nacional de Juventudes Liberales y el Parlamento de Juventudes Liberales en representación del Departamento de Cundinamarca.

### LA SECRETARIA GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades Estatutarias, las delegadas por la Dirección Nacional Liberal y

### CONSIDERANDO

Que los Jóvenes Liberales de conformidad a los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, cuentan con una doble participación; como Sector Social y como Organización Nacional, que en el primer de los casos deben adelantar el Congreso Nacional de Juventudes Liberales y en el segundo, el Parlamento de Juventudes.

Que en la Resolución No. 3930 del 04 de agosto de 2017 "Por la cual se modifica la resolución No. 3927 del 26 de julio de 2017", se fijó el número y en representación de la circunscripción de quienes deben integrar el Congreso Nacional de Juventudes Liberales y el Parlamento Nacional de Juventudes.

Que celebrada la Consulta Interna del Partido e integrado por la asamblea del Departamento de Cundinamarca y Asamblea Departamental de Cundinamarca, según actas que oportunamente fueron remitidas a la Secretaria General del Partido de acuerdo a la reglamentación expedida, se hace necesario acreditar las decisiones adoptadas por estas instancias de las Juventudes Liberales con el fin de integrar el Congreso Nacional de Juventudes Liberales y el Parlamento Nacional de Juventudes Liberales.

En mérito de lo anterior, la Secretaria General del Partido Liberal

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE** como miembros de la Asamblea Departamental de Juventudes Liberales del Departamento de Cundinamarca a los siguientes miembros militantes del Partido:

*Handwritten signature*

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia  
[www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co)



INTERNACIONAL SOCIALISTA



NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE CÉDULA
JOHN BAQUERO URBINA	1.073.509.201
LEIDY RODRIGUEZ ROJAS	1.075.660.243
MARIA FERNANDA GUARIN ROMERO	1.018.438.731
MIGUEL ANDRES JAUREGUI POSADA	1.070.969.944
JAIME ANDRES FAJARDO MENDEZ	1.072.961.508
SEBASTIAN VENEGAS CORTES	1.070.017.652
DANIEL FERNANDO GUERRERO G.	1.069.741.505
FABIAN OCHOA CASTRO	1.071.165.981
ANA MARIA HERNANDEZ MOYA	1.003.567.554
EDGAR FABIAN LINARES TRIANA	1079.262.840
GINA LORENA HERRERA PARRA	1.072.663.691
ANDRES FELIPE CASTILLO	1.073.241.132
ELVIS LEONARDO PARRA OLARTE	1.076.650.845
NICOLAS FORERO OBREGON	1.070.017.652
JUAN ESTEBAN CASTRO OCAMPO	1.079.262.840

**PARAGRÁFO** Los miembros acreditados para integrar la Asamblea Departamental de Cundinamarca, de conformidad a las Resoluciones No. 2898, 3927 y 3930, todas del 2017, integrarán el Congreso Nacional de Juventudes Liberales.

**ARTICULO SEGUNDO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE** como miembros de la mesa directiva de la Asamblea Departamental de Juventudes Liberales del Departamento de Cundinamarca a los siguientes miembros militantes del Partido:

NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE CÉDULA	CARGO
JOHN BAQUERO URBINA	1.073.509.201	PRESIDENTE
ANDRES FELIPE CASTILO	1.073.241.132	VICEPRESIDENTE
ANA MARIA HERNANDEZ	1.003.567.554	SECRETARIA
LEIDY RODRIGUEZ ROJAS.	1.075.660.243	TESORERA

**ARTICULO TERCERO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE** como miembros integrantes del Parlamento Nacional de Juventudes Liberales en representación del Departamento de Cundinamarca a los siguientes miembros militantes del Partido:

NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE CÉDULA	CARGO
JOHN BAQUERO URBINA.	1.073.509.201	PRESIDENTE
GINA LORENA HERRERA PARRA.	1.072.663.691	PARLAMENTARIA

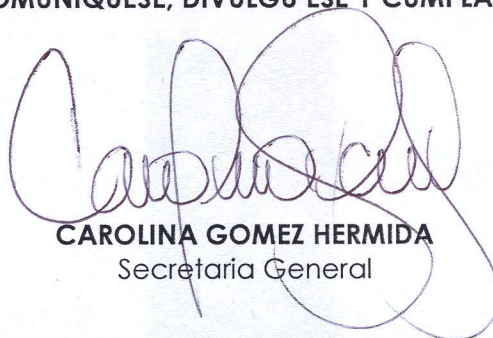




**ARTICULO CUARTO EJERCICIO AD-HONOREM.** Los acreditados en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto de la presente Resolución cumplirán sus funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal y la Organización Nacional de Juventudes Liberales de manera ad-honorem.


**ARTICULO QUINTO.VIGENCIA** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, DIVULGU ÉSE Y CÚMPLASE**



**CAROLINA GOMEZ HERMIDA**  
Secretaría General

Proyectó: Luis Francisco Rincón Amaya – Secretario Técnico de la Organización de Jóvenes

Revisó: Andres Felipe Cujar Acosta – Asesor Secretaria General 

Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Gerente Jurídico

